



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los símbolos que representan a una nación, región ó provincia, como por ejemplo la bandera, reflejan las particularidades de la misma, sus antecedentes históricos, características culturales, productivas, etc., y colaboran para intensificar y preservar la identidad y el sentido de pertenencia de sus habitantes.

Es así que todos los países del mundo la poseen y en muchos de ellos las distintas regiones que lo componen poseen la propia.

Idéntica situación se da en la República Argentina, en donde si bien la bandera nacional nos cobija y representa a todos, veintidós (22) de las veinticuatro (24) provincias argentinas poseen su propia bandera provincial.

Si bien Río Negro posee su propio Himno y escudo provincial, no posee a la fecha una bandera que nos represente (al igual que la provincia de Catamarca), pese a las iniciativas legislativas en ese sentido, como por ejemplo los expedientes 571/92, 529/00, 1047/03, 272/04 y 382/04 y encontrarse vigente la ley n° 3168, de autoría del entonces Bloque UCR - Alianza por la Patagonia, que crea en el ámbito del Consejo Provincial de Educación una Comisión Especial con el objeto de convocar a Concurso Público para la creación de la bandera provincial, que fuera sancionada por esta propia legislatura en diciembre de 1997.

Es probable que las condiciones del concurso establecidas en la ley 3168 requiera de cierta actualización, fundamentalmente es lo que respecta a la posibilidad de utilizar algunos medios informáticos no usuales en esos años y hoy sumamente masificados, pero sin duda que estas resultan cuestiones menores ante la importancia de un concurso público con el objeto del propuesto en la norma mencionada y que no deben impedir o demorar su realización.

En el entendimiento de la importancia que reviste para nuestra provincia poseer este símbolo que lo represente, es que consideramos necesario la pronta implementación de la ley n° 3168, lo que nos permitirá, mediante un proceso de participación de toda la comunidad, seleccionar el mismo y elevarlo a esta cuerpo legislativo para su consideración y oficialización.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, Néstor Hugo Castañón.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, que vería con agrado que constituya la Comisión Especial, creada por la ley n° 3168, la que deberá convocar públicamente al concurso de creación de la Bandera Provincial, y cuyo propuesta debe ser remitida como proyecto de ley a esta Legislatura Provincial para su consideración.

Artículo 2°.- De forma.